



RESOLUCION N° 27 /2024.-

EXPTE. N° 7642/2024 – H.C.D.-

VISTO:

NOTA PRESENTADA POR EL INSTITUTO D-243 "PROF. JOSE MARÍA RUPERTO GELÓS" SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE OBRA DE TEATRO ANUAL "ALADDIN" ORGANIZADO POR DICHO ESTABLECIMIENTO.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Secundario D-243 "Prof. José María Ruperto Gelós" ha llevado adelante exitosas producciones como "Charlie y la Fábrica de Chocolate" (2019); obligadamente por la emergencia sanitaria por Covid 19, no pudieron producir en 2020 y 2021.

Que, la gran vuelta fue de la mano de "Beetlejuice" (2022) y "Dracúla" (2023). Este año presentarán la obra de teatro "**Aladdin**".

Que, la obra "Aladdin" no solo es un medio de expresión artística, sino también una herramienta educativa que permite a los estudiantes desarrollar habilidades en áreas como la actuación, la producción y la organización, fomentando así la cooperación, el fortalecimiento de lazos entre ellos y todos los actores escolares, familias, docentes etc.

Que, dicha función tiene un valor inmenso en la gestión de emociones, debido a que les permite a los alumnos explorar y expresar sus sentimientos de manera creativa y constructiva enriqueciendo, además la cultura local.

Que, consideramos que el compromiso, la dedicación y el esfuerzo de todos los involucrados merece reconocimiento y apoyo.

Que, es compromiso de esta Municipalidad reconocer y apoyar las iniciativas educativas y culturales llevadas a cabo por las instituciones locales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal, la obra de teatro anual llamada “**ALADDIN**”, organizada por el Instituto Secundario D-243 “Profesor José María Ruperto Gelós”, el día 23 de noviembre del corriente año.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1 de AGOSTO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.